

“Modelos de Justicia Alternativa para personas con adicciones en México ”



Julio, 2011



Situación actual y contexto normativo



Situación Actual

- q Problema serio en el uso y abuso de drogas: Oferta, Demanda y Contexto.
- q Oferta: Amplia cobertura y disponibilidad, bajo precio, redes estructuradas (narcomenudeo).
- q Demanda: Transformación de país de “paso” a país consumidor. Mayor exposición a la oportunidad de uso y modificación de patrones de consumo en los años recientes (inicio temprano, tendencia creciente de consumo en población femenina adolescente)
- q Contexto: Incremento de acciones violentas. Alta incidencia delictiva de personas bajo el influjo de alguna droga.
- q Sobrepoblación carcelaria de personas con sentencias cortas, principalmente por daño patrimonial (penas menores de 5 años).
- q Elevado número de menores infractores en problemas de adicción.



Incidencia delictiva

- .. Según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2009 a nivel nacional, se cometieron 1,678,087 delitos del fuero común, registrando un aumento del 4.23% respecto del año anterior (1,607,032).
- .. Los delitos de mayor incidencia del fuero común, a nivel nacional son: robo simple, robo con violencia, delitos patrimoniales, delitos sexuales, lesiones y homicidio.
- .. El delito de robo simple comprende el 35% de la incidencia total nacional.
- .. El promedio de la pena para el delito de robo simple, es de hasta dos años de prisión y multa de hasta 100 veces el smgv. (cuando el valor de lo robado no exceda de 100 veces el smgv.), de dos a cuatro años de prisión cuando no exceda de 500 veces el smgv.; y de cuatro a diez años de prisión cuando exceda de 500 veces el smgv.

Fuente: Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009.

Incidencia delictiva

Incidencia delictiva nivel nacional

Ejecuciones (por cada 100 mil habitantes)	Homicidios en su modalidad de feminicidios	Total de delitos cometidos	Tasa de delitos (por cada 100 mil habitantes)
11.8	280	1,678,087	12,000

Datos con base en información del Sistema Nacional de Seguridad Pública para 2009 y de la Sexta Encuesta Nacional sobre Inseguridad del ICESI. 2009

Delitos de alto impacto

Robo simple, robo con violencia, delitos patrimoniales, delitos sexuales, lesiones, y homicidios dolosos.

Incidencia de consumo y comisión de delitos

- .. A nivel nacional, el 60% de los delitos son cometidos por consumidores de estupefacientes y/o alcohol, lo anterior indica que 7 de cada 10 personas que son consignadas y procesadas presentan problemas de consumo habitual.
- .. Lo anterior impacta directamente en la situación penitenciaria, toda vez que contribuye a la sobrepoblación de centros; particularmente en el caso de consignados por delitos menores.
- .. De acuerdo con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social OADPRS, se estima que a nivel nacional, 7 de cada 10 internos son consumidores de estupefacientes y/o alcohol.

*Fuente: Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad ICESI
Informe del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y
Readaptación Social OADPRS, 2009.*

Incidencia de consumo y comisión de delitos

- .. El 94.88% de los presos son consumidores de drogas, es decir de los 224,749 reos que hay en las 431 cárceles del país, 213,242 consumen drogas.
- .. El delito que presenta el porcentaje más alto de internos farmacodependientes a nivel nacional (más del 50%), es el robo (simple y con violencia).
- .. En el caso de menores infractores, el 54.3% reportó consumir drogas de forma habitual.
- .. Asimismo, se reportó que el 16.1% cometieron la infracción bajo el efecto de alguna sustancia.

*Fuente: Informe del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social OADPRS, 2009.
Consejo Tutelar de Menores.*

Incidencia de consumo y comisión de delitos

Incidencia en el consumo de drogas a nivel nacional

Cualquier droga	Drogas ilegales	Drogas médicas	Droga de impacto
5.7%	5.2%	1%	Mariguana y cocaína

*Incidencia acumulada para el uso de drogas .
Población total de 12 a 65 años. Encuesta Nacional de Adicciones 2008.*

Comisión de delitos bajo el influjo de drogas y/o alcohol e internos consumidores en Centros Penitenciarios

Comisión de delitos por consumidores Media nacional	Internos consumidores Media nacional
60%	94.88%

*Fuente: Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad ICESI
Informe del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y
Readaptación Social OADPRS, 2009.*

Situación penitenciaria

- .. El país cuenta con una infraestructura penitenciaria de 431 Centros , los cuales cuentan con una capacidad instalada de 173,060 reos y con una población de 224,749, es decir con una sobrepoblación penitenciaria absoluta de 51,689 internos y relativa del 30%.
- .. De los 224,794 internos, 173,217 (77%) purgan delitos del fuero común, mientras que 51,577 (23%) del orden federal.
- .. El 41% de los internos no han sido sentenciados, es decir a solo 132,438 del total de los internos, les ha sido dictada sentencia; lo que impide que formen parte de alguno de los programas de reinserción.
- .. El promedio de tiempo para dictar una sentencia es de 5 años, más el tiempo que dure la estadía por la compurgación de la pena impuesta.

Fuente: Informe del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social OADPRS, 2009.

Situación penitenciaria

- .. El 37.1% de los internos se encuentran presos por el delito de robo simple, seguido de robo con violencia, homicidio y lesiones.
- .. El 45% de los internos son reincidentes.
- .. El Distrito Federal ,Baja California, Estado de México, Jalisco, Sonora y Veracruz, concentran el 50% de la sobrepoblación penitenciaria del país.
- .. El costo promedio de un preso en un CERESO es de 130 pesos diarios, mientras que en un CEFERESO, es de 250 pesos diarios.
- .. 4 ,400 millones de pesos anuales cuesta mantener a los internos sin sentencia.

Fuente: Informe del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social OADPRS, 2009.

Situación penitenciaria

Sobrepoblación penitenciaria

Número de Centros penitenciarios	Capacidad instalada (a)	Población penitenciaria (b)	Sobrepoblación absoluta (b-a)	Sobrepoblación relativa (1) $(b/a)*100$
431	173,060	224,749	51,689	30%

1 El % se obtiene en relación a la población total de cada Entidad Federativa y Centro Federal.

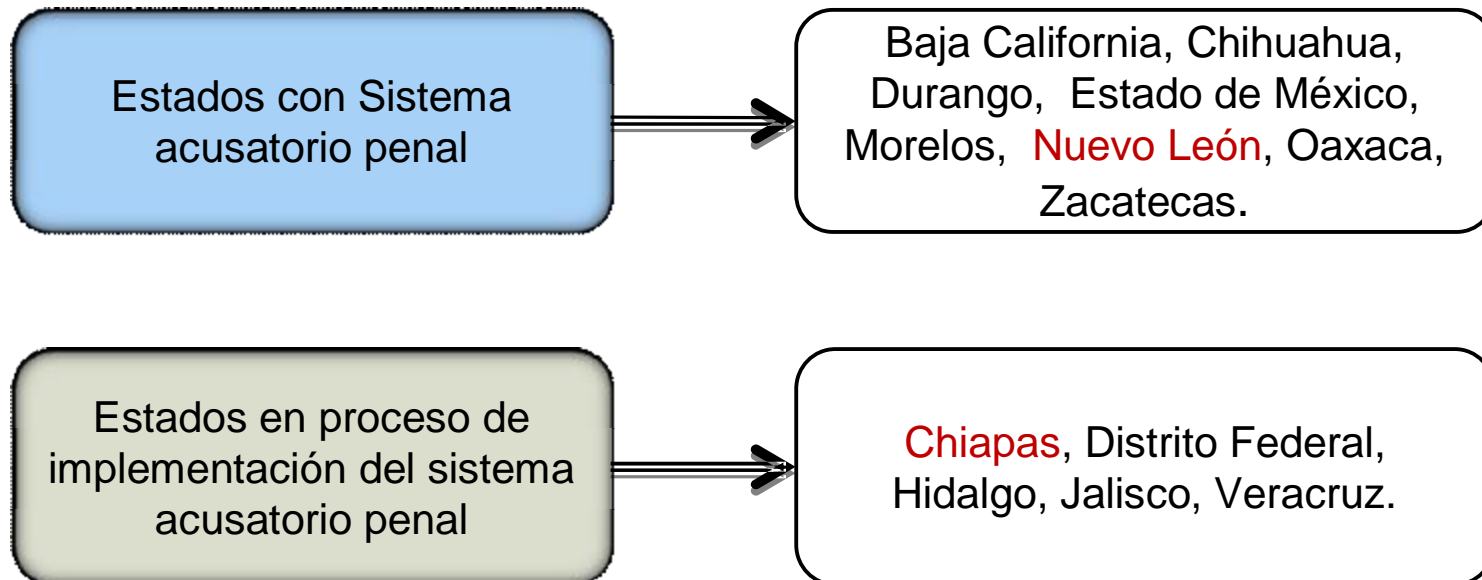
Internos que no han sido sentenciados

Internos no sentenciados	Internos reincidentes
41%	45%

Fuente: SSP, Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal. Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, datos de 2009.

Contexto normativo

- .. Implementación en México del sistema acusatorio penal, de conformidad con el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 18/06/08)
- .. Es un sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito; al juez le corresponde decidir con base en pruebas ofrecidas tanto por la parte acusadora como por la defensa, en un plano de paridad.



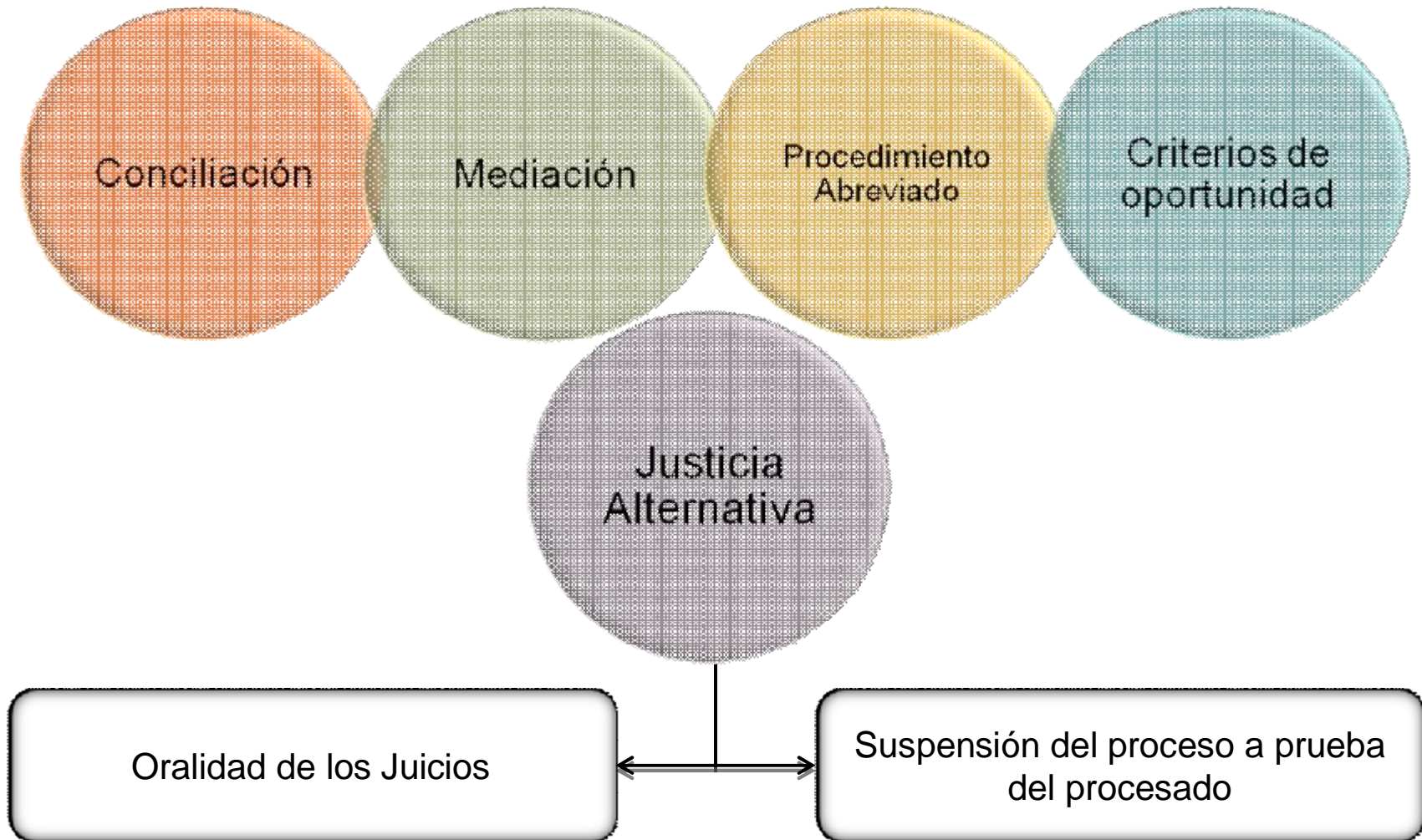
Contexto normativo

Mapa de avances del proceso de implementación de la reforma penal 2011



Contexto normativo

Medidas Alternativas de solución de conflictos



Contexto normativo

Suspensión condicional del proceso

El ministerio público podrá solicitar la suspensión condicional del proceso, recibida la solicitud el juez citará a audiencia, en la que luego de escuchar a las partes fijará las condiciones bajo las cuales se suspende el proceso o se rechaza la solicitud, y aprobará o modificará el plan de reparación propuesto por el imputado, conforme a criterios de razonabilidad.

Proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales
Artículos 503 Y 505

Requisitos

- Que el imputado no se oponga
- Que el imputado no haya sido condenado por delito doloso
- Que el imputado asegure el pago de la reparación del daño y los acuerdos que deberá cumplir

Condiciones

- Residir en un lugar determinado o abstenerse de salir del país
- Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas
- Participar en programas especiales de tratamiento con el fin de abstenerse de consumir drogas, bebidas alcohólicas o cometer hechos delictivos
- Comenzar o finalizar la educación básica si no la ha cumplido, aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez
- Someterse a un tratamiento médico o psicológico
- Someterse a la vigilancia que determine el juez por cualquier medio

Contexto normativo

Acuerdos reparatorios

Es el pacto entre la víctima u ofendido y el imputado aprobado por el juez de control, que lleva como resultado la solución del conflicto y la conclusión del procedimiento, asegurando el pago de la reparación del daño.

Proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales
Artículo 498

Características

- Procederán los acuerdos reparatorios únicamente en los delitos que se persiguen por querrela o requisito equivalente de parte ofendida, salvo aquellos que sean cometidos con violencia.
- No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos de la misma naturaleza.
- Los acuerdos reparatorios procederán hasta antes de decretarse el auto de apertura de juicio oral.
- El Juez, a petición de las partes, podrá suspender el proceso penal hasta por treinta días para que las partes puedan concertar el acuerdo.
- La Información que se genere en los procedimientos respectivos no podrá ser utilizada en perjuicio de las partes dentro del proceso penal.
- El juez no aprobará los acuerdos cuando las obligaciones de alguna de las partes resulten notoriamente desproporcionadas o tenga motivos fundados para estimar que alguno de los intervinientes no está en condiciones de igualdad para negociar o ha actuado bajo coacción o amenaza.
- Si el imputado incumple sin justa causa las obligaciones pactadas el procedimiento continuará como si no se hubiera arribado a acuerdo alguno.
- El cumplimiento de lo acordado impedirá el ejercicio de la acción penal o, en su caso, extinguirá la ya iniciada.

Antecedentes



Antecedentes del proyecto en México

- q Oportunidad de identificar el tema “Alternativas de tratamiento al encarcelamiento” (Cortes de Drogas). Primer Foro de Ciudades de Europa, América Latina y el Caribe EU – LAC Alianza de Ciudades en Tratamiento de Drogas, CICAD-OEA, Abril de 2008.
- q Trabajo conjunto entre PGR y Secretaría de Salud (CONADIC) para evaluar los beneficios de su posible implementación en México y evaluación de factibilidad técnico-jurídica en las entidades federativas de México (julio-octubre 2008):
 - ü Juicios Orales (como requisito procesal para la implementación del programa).
 - ü Mecanismo legal que permitiere la suspensión del procedimiento
 - ü Oferta de tratamiento
- Con base en el análisis técnico jurídico y en la disposición del gobierno de Nuevo León, en Diciembre de 2008, se inician los trabajos para la implementación del Primer Programa Piloto en México.

Antecedentes del proyecto en México

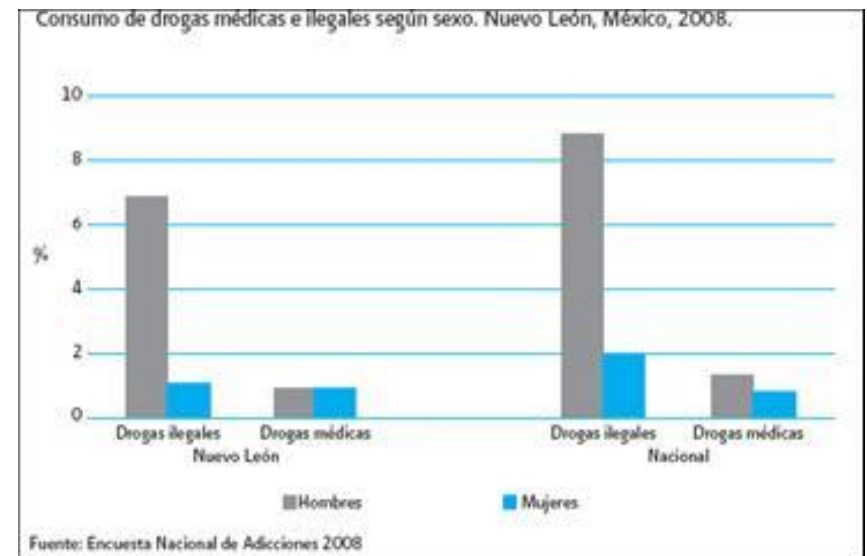
- .. Superficie: 64,220 km² (3.3% del país)
- .. Población: 4,199,292 (4.0% del país)
- .. Capital: Monterrey
- .. Municipios: 51
- .. Área metropolitana: 3^a ciudad con mayor densidad.
- .. Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Apodaca, General Escobedo y Juárez (3.7 millones).
- .. 2^a economía más importante del País
- .. PIB 2008: Representa un 7.5% del nacional.
- .. 45% de la población es económicamente activa
- .. 3% trabaja en el sector básico (explotación de recursos naturales), 33% en manufactura y 64% en servicios.



Antecedentes del proyecto en México

- .. Marihuana droga de mayor consumo en estudiantes de 12 a 18 años (Encuesta estatal en estudiantes 2006)
- .. Cocaína droga de mayor impacto (crack y polvo)*. Aún bajo índice de consumo en metanfetaminas y opiáceos.
- .. Edad de inicio en consumo 12 años (tabaco y alcohol)* Patrones de consumo similares entre hombres y mujeres jóvenes.
- .. Consumo excesivo de alcohol, tanto en zonas rurales como en zonas metropolitanas*
- .. Aplicación de Posit y pruebas antidoping (saliva) para escuelas secundaria*

*Sistema de Vigilancia Epidemiológica de NL



Antecedentes del proyecto en México

Factibilidad jurídica

q Juicios Orales (Sistema Acusatorio Penal)

Operando en los estados de:

- **Nuevo León**
- Estado de México
- Oaxaca
- Chihuahua
- Durango
- Baja California
- Morelos
- Yucatán
- Zacatecas
- En proceso de implementación: Coahuila, Jalisco, Tamaulipas, Veracruz



q Mecanismo legal de suspensión del procedimiento:

Querétaro, Baja California, Chihuahua y **Nuevo León**.

El Código Procesal Penal vigente de Nuevo León, contempla la suspensión condicional del Procedimiento, en el capítulo tercero, de su título décimo cuarto, bajo el nombre de "SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA DEL PROCESADO".

Antecedentes del proyecto en México

Capacidad de Tratamiento

Oferta heterogénea en las diversas entidades federativas.

Nuevo León:

- q Alto grado de profesionalización (Norma 028 en Tratamiento de Adicciones) Capacitación y supervisión continua
- q Red de tratamiento amplia y avalada por la Secretaría de Salud del estado:
- q Sistema de Vigilancia Epidemiológica bien establecido

Primer Programa Piloto Nuevo León

Definición del proyecto

- q Con base a los elementos anteriores se definió la implementación del Primer Programa Piloto en Tribunales de Tratamiento de Drogas, utilizando la figura de *Suspensión del Procedimiento a Prueba del Procesado* en el estado de **Nuevo León**
- q Presentación del proyecto ante autoridades federales (PGR y CONADIC). Confirmación del interés.
- q Presentación del proyecto ante autoridades estatales. Confirmación del interés y disponibilidad de recursos.
- q Designación de las entidades locales participantes y responsables.
- q Integración de un Grupo de Trabajo para el desarrollo de los trabajos del programa.
- q Proceso de sensibilización y aprendizaje. Reuniones periódicas del grupo de trabajo. Definición de calendario y objetivos particulares.
- q Fortalecimiento de vínculos internacionales
- q Capacitación y asistencia técnica (NADCP, NADCI, CICAD). Visita a diversas Cortes de Drogas (E.U., Chile, Bélgica) y Curso de Capacitación (Nuevo León)

Primer Programa Piloto Nuevo León

Instancias participantes

Gobierno Federal

- q Procuraduría General de la República:
 - ø Coordinación de Asesores,
 - ø CENAPI
 - ø Delegación de Nuevo León.
- q Secretaría de Salud: ST-Consejo Nacional Contra las Adicciones.

Gobierno del estado de Nuevo León

- q Poder Judicial
- q Procuraduría General de Justicia.
- q Secretaría de Salud.
- q Secretaría de Seguridad Pública.
- q Instituto de Defensoría Pública.

Definición

q Juzgados para el Tratamiento Adicciones

Mecanismo de justicia alternativa que permite que una persona que cometió un delito bajo el influjo de alguna droga o con el fin de obtener recursos para su adquisición, se someta a un tratamiento contra las adicciones en lugar de a una pena privativa de libertad. El tratamiento se efectuará bajo supervisión judicial, directa y periódica; a través de la coordinación entre el sistema de salud y los sistemas de seguridad y justicia.



q Objetivos

- ∅ Disminuir la reincidencia delictiva;
- ∅ Eliminar el consumo de bebidas alcohólicas, y el empleo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- ∅ Reinsertar socialmente al individuo

Primer Programa Piloto Nuevo León

Estado Actual:

- ∅ El primer programa piloto “Juzgado para el Tratamiento de Adicciones”, comenzó a operar en septiembre de 2009 en el municipio de Guadalupe, dentro de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León anunció oficialmente su apertura el 31 de agosto de 2010.
- ∅ Actualmente se encuentran en tratamiento 42 participantes. Los participantes son inculcados por los delitos de violencia familiar, robo y lesiones.
- ∅ Por acuerdo del Secretario de Gobierno y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado, se dotará de competencia a 5 juzgados más en el transcurso de este año, y se fortalecerá el programa a nivel estatal.



Primer Programa Piloto Nuevo León

Acciones a seguir

- ü Fortalecimiento del programa
- ü Evaluación de los avances y resultados del programa con el apoyo del Instituto Nacional de Psiquiatría
- ü Capacitación al personal sustantivo y operativo de los Juzgados a los que se dotará de competencia para operar el modelo, así como a profesionales de la salud de los Proveedores de Tratamiento, a través de cursos, talleres y estancias en Cortes de Drogas
- ü Formar un grupo capacitadores en el tema que permita brindar la asistencia técnica y capacitación durante la implementación de otros juzgados
- ü Analizar la factibilidad de instalar el software que permita llevar a cabo el registro y seguimiento de las actividades y actuaciones de estos juzgados



Juzgado para el Tratamiento de Adicciones en Adolescentes en Chiapas

Estado actual:

En octubre de 2010, la Procuraduría General de Justicia del estado, con financiamiento propio, desarrolló un Proyecto con un consultor privado para iniciar los trabajos de implementación del primer Juzgado para el tratamiento de las adicciones en adolescentes; en el cuál se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1ra Etapa

- Ø Evaluación de las condiciones actuales y avances en los temas de: legislación vigente, implementación de juicios orales, penas alternativas, justicia para adolescentes y tratamiento para infractores con problemas de adicción.

Resultados :

- Ø El estado de Chiapas cuenta con la siguiente infraestructura operativa y sustantiva:
 - ü 1 Fiscalía Especializada en delitos cometidos por adolescentes
 - ü 2 Juzgados para Adolescentes operando bajo la modalidad de Juicios Orales,
 - ü 4 Centros Especializados para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (CENTRA). *

Juzgado para el Tratamiento de Adicciones en Adolescentes en Chiapas

2da Etapa

- Ø Derivado del análisis anterior, se impartieron un taller y un Curso de Capacitación en materia de Justicia y Adicciones, con expertos internacionales y nacionales en el tema (noviembre de 2010).

Dirigido a Fiscales, Ministerios Públicos,

Peritos , Secretarios de Acuerdos, Policías Investigadores y Profesionales de la Salud de los Centros Especializados para la Prevención y Tratamiento en Adicciones.



Acciones a seguir

- ù Diagnóstico de operación de las instancias involucradas
- ù Diseño del programa piloto
- ù Capacitación
- ù Implementación

Postura del Gobierno Federal

Comisión Nacional contra las Adicciones

- q Coordinación del proyecto (vinculación interinstitucional).
- q Fortalecimiento y seguimiento de vínculos internacionales.
- q Recopilación, manejo y difusión de la información.
- q Establecimiento de directrices para replicar la experiencia de manera controlada en otras entidades federativas.
- q Formación de especialistas y desarrollo académico del proyecto.
- q Monitoreo de resultados y evaluación de la operación en coordinación con otras instancias (Instituto Nacional de Psiquiatría y universidades e instituciones académicas locales).

Contexto jurídico de los Juzgados de Tratamiento de Adicciones en México



Elementos básicos

I. *Requisitos para participar*

- q Participación voluntaria
- q Primo delincuentes
- q Delitos no graves cuya pena máxima no exceda de cinco años de prisión*, cuyo trámite sea bajo el esquema de juicio oral. (robo simple, violencia familiar, daño en propiedad ajena, etc.)
- q Vínculo entre el consumo problemático (abuso o dependencia) de drogas y/o alcohol y la comisión del delito
- q Plan de reparación del daño

II. *Esquema*

- q Juicios orales
- q Suspensión del procedimiento a prueba del procesado.
- q Duración de uno a tres años*
- q El Ministerio Público debe conservar pruebas
- q La participación en el programa puede solicitarse a partir de la declaración preparatoria y hasta antes del auto de apertura del juicio oral
- q Suspensión de los efectos de la acción penal

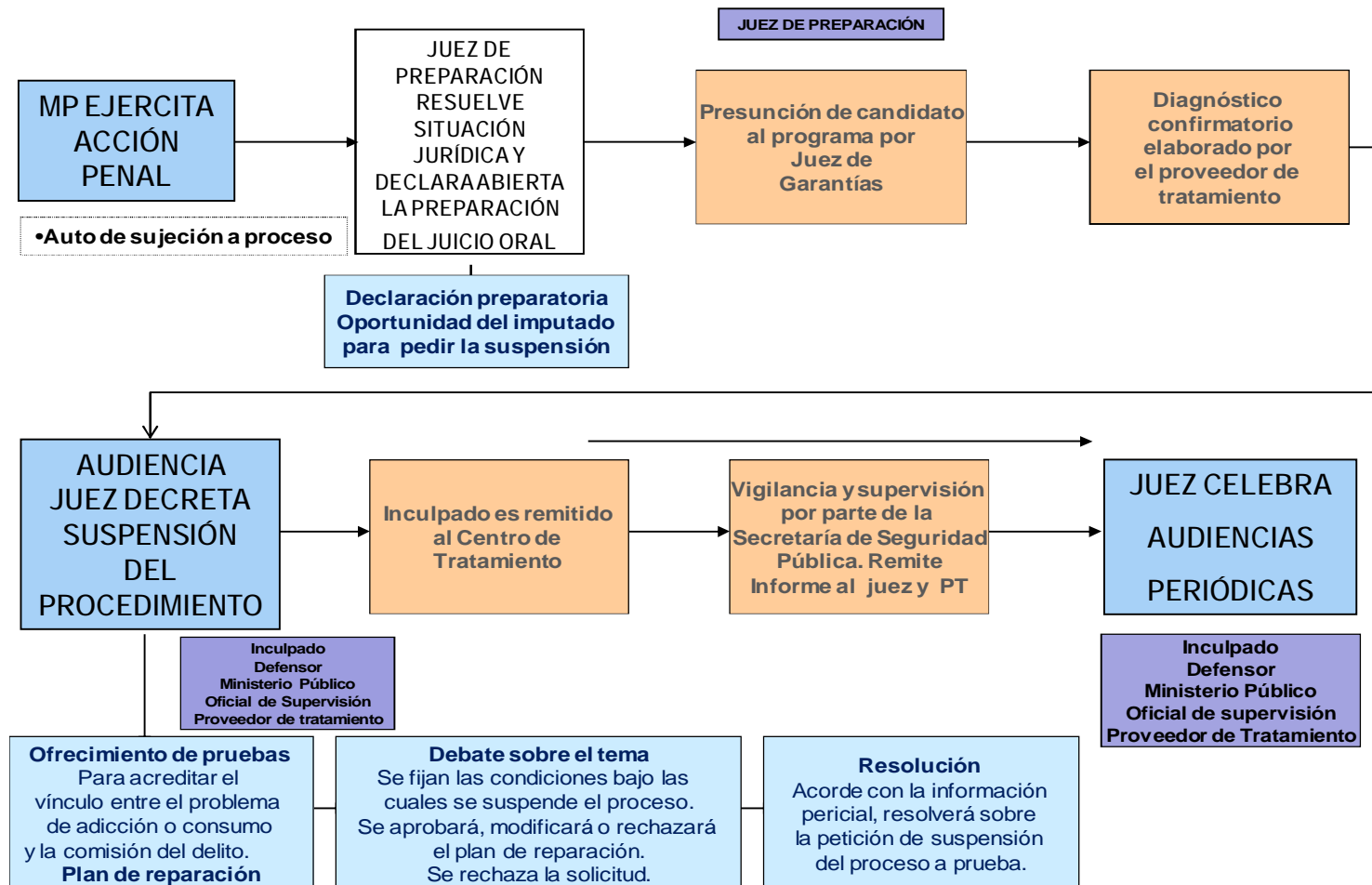
Elementos básicos

III. *Integrantes del equipo*

- q Juez de Preparación Penal o Juez de Garantías
- q Ministerio Público
- q Defensor
- q Oficial de Supervisión (nueva figura): Dará seguimiento al cumplimiento de los compromisos del participante, elaborará reportes periódicos al Juez en el que resalte las peculiaridades y necesidades del participante y fungirá como punto de enlace permanente de los integrantes del equipo y los participantes en el programa
- q Proveedor de Tratamiento: Define el tratamiento y proporciona los servicios



Esquema del modelo



Elementos básicos

IV. *Características del programa*

- q Enfoque de justicia terapéutica
- q Medio alternativo de terminación del proceso (economía procesal)
- q Tratamiento de la adicción (alcohol y/o drogas)
- q Atención médico – psicológica
- q Supervisión judicial del participante a través de audiencias de seguimiento
- q Centros de atención integral ambulatoria y de internamiento
- q Orientación y apoyo laboral
- q Generación de condiciones propicias para la rehabilitación
- q Sanciones e incentivos

Elementos básicos

v. *Recursos necesarios para iniciar el programa*

- q Voluntad política
- q Decreto del C. Gobernador Constitucional del Estado
- q Acuerdo plenario del Tribunal Superior de Justicia del Estado
- q Recursos para la operación del programa
- q Capacitación en materia de rehabilitación específico del programa
- q Capacitación en materia de administración y operación del programa
- q Participación de la Sociedad Civil y los sectores Académicos.

vi. *Garantizar la continuidad y sustentabilidad del programa*

Elementos básicos

Factibilidad jurídica en los estados

- q Sistema penal acusatorio
- q Juicios orales
- q Suspensión del proceso a prueba
- ü Delito cuya pena máxima no exceda de cinco años
- ü Plan de reparación del daño
- ü No podrá ser inferior de seis meses ni superior a tres años
- ü El Juez determina las condiciones a las que se someterá el imputado
 - ▼ Participar en programas para el tratamiento de adicciones
- ü Para fijar las condiciones, el imputado puede ser sometido a una evaluación previa
- ü El imputado debe someterse a la vigilancia que determine el Juez
- ü Transcurrido el plazo y teniendo por cumplidas las obligaciones; se extinguirá la acción penal

Contexto jurídico del Primer
Programa Piloto
Juzgado para el Tratamiento de
Adicciones



Principios básicos

Juzgado para el Tratamiento de Adicciones en Nuevo León

- I. Considerar al problema de las adicciones como una enfermedad que afecta el comportamiento y el desenvolvimiento social de la persona
- II. Integrar los servicios de tratamiento del abuso y dependencia al alcohol y drogas con el procesamiento de casos en el sistema judicial.
- III. Utilizar un enfoque no adversarial, el Ministerio Público y el defensor promueven la seguridad pública mientras protegen los derechos procesales de los participantes.
- IV. Identificar rápidamente a los participantes para recibir los beneficios del programa piloto.
- V. Proveer el acceso a servicios de tratamiento, desintoxicación y rehabilitación.

Principios básicos

Juzgado para el Tratamiento de Adicciones en Nuevo León

- vi. Monitorear la abstinencia mediante pruebas toxicológicas periódicas.
- vii. Coordinar estrategias mediante la participación y cumplimiento de los participantes.
- viii. Mantener una interacción constante entre el participante y el sistema judicial.
- ix. Medir la obtención de las metas del Programa y su efectividad mediante evaluaciones y monitoreo constantes y permanentes.
- x. Promover una educación interdisciplinaria mediante la planificación, implementación y operación efectiva del Juzgado para el Tratamiento de Adicciones.
- xi. Enriquecer la efectividad del Programa mediante el apoyo de instituciones o dependencias de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales.

Fundamento Legal

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA DEL PROCESADO

Es la medida decretada por el Juez o Tribunal, a petición del inculpado y la defensa que tiene como propósito suspender los efectos de la acción penal a favor del inculpado y evitar la determinación del Juicio de responsabilidad penal en una sentencia.

Código de procedimientos penales de Nuevo León Artículo 610

Requisitos

- Que se trate de un delito no calificado como grave y cuya pena máxima de prisión no sea mayor de ocho años
- Que el inculpado ante el Juez, celebre con la víctima u ofendido, si los hubiere, un acuerdo reparatorio de daño y/o perjuicio.
- Que se solicite antes del desahogo de pruebas y de que se dicte auto de apertura del Juicio Oral.

Obligaciones

- No cometer nuevo delito que merezca pena corporal, respecto del cual se dicte auto de formal prisión.
- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, y el empleo de estupefacientes, enervantes, psicotrópicos, sustancias inhalables, alucinógenas o tóxicas que produzcan adicción o hábito, salvo por tratamiento o prescripción médica.
- Someterse a la vigilancia de la autoridad en los términos y condiciones que el caso amerite.
- Someterse a los tratamientos que su circunstancia personal requiera, a efecto de no reiterar la conducta antisocial

Requisitos de Elegibilidad

De conformidad con el Manual del Juzgado para el Tratamiento de Adicciones, son elegibles para participar en el Programa, aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 610 del Código de Procedimientos Penales de Nuevo León.

Requisitos especiales de elegibilidad al programa

- Ser dictaminado como persona que abusa o depende del alcohol o drogas y aprobar otros criterios diagnósticos que orienten a que el candidato hará buen uso del programa.
- Haber sido imputado por un delito no violento.
- Que el delito imputado guarde relación causal con su condición adictiva.
- Manifestar voluntariamente un interés y compromiso en participar en el plan de tratamiento dirigido a su rehabilitación que recomiende el Juzgado para el Tratamiento de Adicciones.

Criterios de Admisión

<p>I. Un candidato que participe en un programa de desintoxicación o rehabilitación dentro de un tratamiento con psicotrópicos, puede participar de los servicios del Programa.</p>	<p>II. La persona que no pueda cumplir con el pago de la reparación del daño, por su condición de indigente, según sea determinado por el Juzgado, no podrá ser declarado inelegible para ingresar al Programa.</p>	<p>III. El candidato evaluado para admisión que presenta trastornos concurrentes y que el Centro de Tratamiento determine que está capacitado para entender y participar del Programa, podrá ser admitido al mismo.</p>
---	---	---

Delitos a considerar

Podrán ser considerados para participar del programa aquellos imputados que tengan un trastorno adictivo del alcohol o drogas y exista relación entre el delito imputado y el trastorno adictivo, es decir, si al momento del hecho delictivo el imputado estaba intoxicado con alcohol o drogas o si la comisión del mismo es consecuencia directa de estar bajo los efectos del alcohol o drogas o por la necesidad indirecta de costear dichas sustancias.

La determinación final sobre la admisión de un imputado al programa será tomada por el Juez, basándose en los criterios previamente establecidos, la investigación, informe y recomendaciones del representante del Centro de Tratamiento y de los Oficiales de Vigilancia de la Policía. Asimismo, se considerará la posición del Ministerio Público expresada mediante moción al respecto.

Plan de Tratamiento

El tratamiento de desintoxicación y rehabilitación de adicciones a alcohol o drogas, tendrá su inicio una vez que el participante haya aceptado recibir dicho tratamiento, previa información del programa y firma del consentimiento informado, con el objetivo de proporcionar el tratamiento necesario y personalizado para su problema particular de adicción, así como, para los trastornos relacionados al mismo.

Duración del tratamiento

- Tendrá una duración mínima de 15 meses.
- Se realizarán diagnósticos y abordajes médico-psicológicos individuales y familiares para el manejo de trastornos por abuso y dependencia de alcohol o drogas.

Fases del tratamiento

- El tratamiento comprenderá cuatro fases.
- La duración mínima de la primera fase será de seis meses, la duración mínima del resto de las fases será de tres meses.
- El Juez someterá al imputado a diversas actividades y tareas para el cumplimiento del programa en cada una de las fases.
- Las actividades y tareas o su frecuencia sólo podrán ser reducidas por acuerdo unánime de los operadores del Programa.

Gracias

Berenice Santamaría González

berenices.gonzalez@salud.gob.mx

